



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 246-2023-MDS/ALC

Salas, 01 de junio de 2023

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

SOLICITUD de fecha 21 de febrero de 2023, presentado por la ex servidora C.P.C Amparo Muñoz Ramos; INFORME N° 0101-2023-JP/MDS, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por el Área de Personal; INFORME N° 0102-2023-JP/MDS de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por el Área de Personal; INFORME N° 041-2023-UT/MDS, de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por el Jefe de Tesorería; INFORME N° 0103-2023-JP/MDS, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por el Área de Personal; INFORME N° 660-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 20 de abril de 2023, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; INFORME N° 0172-2023-JP/MDS, de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por el Área de Personal; INFORME N° 0662-2023-MDS, de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; INFORME N° 0223-2023-JP/MDS, de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por el Área de Personal; el INFORME LEGAL N° 188-2023-GAJ/MDS, de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con fecha 21 de febrero de 2023, mediante SOLICITUD, la ex servidora C.P.C AMPARO MUÑOZ RAMOS, identificada con DNI N° 45442099, solicita el pago de vacaciones trucas, que prestó servicios desempeñando el cargo de Jefa de Tesorería a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, bajo régimen laboral DL. 1057 CAS-Confianza;

Que, con fecha 13 de marzo de 2023, mediante INFORME N° 0101-2023-JP/MDS, el Área de Personal, informa que mediante documento de referencia la señora ex servidora C.P.C AMPARO MUÑOZ RAMOS, solicita el pago de vacaciones trucas, que prestó servicios desempeñando el cargo de Jefa de Tesorería a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, bajo régimen laboral DL. 1057 CAS-Confianza de nuestra entidad Municipalidad Distrital de Salas, a la vez solicita informe sobre la entrega de cargo correspondiente teniendo en cuenta que, "la entrega de cargo es la acción administrativa de personal mediante la cual el trabajador que va a dejar desempeñar un cargo de forma temporal o definitiva, hace entrega del mismo a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

quien lo reemplazara o a su superior inmediato. Se efectúa de manera previa a la salida temporal o definitiva del puesto";

Que, con fecha 13 de marzo de 2023, mediante INFORME N° 0102-2023-JP/MDS, el Área de Personal, hace de conocimiento que mediante documento de referencia la señora ex servidora C.P.C AMPARO MUÑOZ RAMOS, solicita el pago de vacaciones truncas, que prestó servicios desempeñando el cargo de Jefa de Tesorería a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, bajo régimen laboral DL. 1057 CAS-Confianza de nuestra entidad Municipalidad Distrital de Salas, a la vez solicita informe en donde se certifique el no adeudo de la C.P.C AMPARO MUÑOZ RAMOS, para ello se debe verificar si tiene deudas con la entidad mediante la modalidad de encargo interno, caja chica, viáticos o de alguna otra índole;

Que, con fecha 15 de marzo de 2023, mediante INFORME N° 041-2023-UT/MDS, el Jefe de Tesorería, verifico los expedientes físicos, el registro SIAF, y se logro constatar que no tiene deuda tanto en la modalidad de encargo interno, caja chica, viáticos o alguna otra índole, sin embargo la mencionada ex servidora realizo su entrega de cargo presentada por mesa de parte el 03 de enero de 2023 firmada por su persona, más existe un acta de entrega firmada por el responsable de la transferencia de la actual gestión;

Que, con fecha 13 de marzo de 2023, mediante INFORME N° 0103-2023-JP/MDS, el Área de Personal, hace de conocimiento que mediante documento de referencia la señora ex servidora C.P.C AMPARO MUÑOZ RAMOS, solicita el pago de vacaciones truncas, que prestó servicios desempeñando el cargo de Jefa de Tesorería a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, bajo régimen laboral DL. 1057 CAS-Confianza de nuestra entidad Municipalidad Distrital de Salas, a la vez solicita que, por intermedio de su despacho, se tome las acciones correspondientes a fin de que se remita un informe en donde se deje constancia del no adeudo de bienes patrimoniales a la institución por parte de la C.P.C AMPARO MUÑOZ RAMOS;

Que, con fecha 20 de abril de 2023, mediante INFORME N° 660-2023-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento, informa que de bienes otorgados a la Jefatura de Tesorería en el año 2022, según inventario de bienes patrimonial, se evidencia que no cuenta con bienes por entregar o devolver, así mismo, en relación a otros bienes entregados y no consignados en el inventario patrimonial, o se cuenta con dicha información, dado que se recalca que mi persona no recibió el cargo por parte del Ex Jefe de abastecimiento al 31 de diciembre, por tal motivo, y con la información mínima sobre dicho caso, esta Jefatura considera, que el Ex Servidor no adeuda bienes asignados y detallados en el inventario patrimonial al 2022;

Que, con fecha 02 de mayo de 2023, mediante INFORME N° 0172-2023-JP/MDS, el Área de Personal, hace de conocimiento que mediante documento de referencia la señora ex servidora C.P.C AMPARO MUÑOZ RAMOS, solicita el pago de vacaciones truncas, que prestó servicios desempeñando el cargo de Jefa de Tesorería a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, bajo régimen laboral DL. 1057 CAS-Confianza de nuestra entidad Municipalidad Distrital de Salas, a su vez



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



remite la liquidación de Beneficios Sociales (vacaciones no gozadas) y a la vez solicitarle la Disponibilidad Presupuestal, todo ello con el fin de hacer efectivo el pago correspondiente a la ex servidora C.P.C AMPARO MUÑOZ RAMOS, según el siguiente detalle:

N	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MONTO BRUTO VACACIONES NO GOZADAS	MONTO NETO A LIQUIDAR AL BENEFICIARIO		MONTO ESSALUD	MONTO NETO A LIQUIDAR AL BENEFICIARIO	MONTO TOTAL DE LIQUIDACION A PRESUPUESTAR (REM. BRUTA + ESSALUD)
					ONP	AFP			
I	45442099	AMPARO MUÑOZ RAMOS	JEFE DE TESORERIA	2,300.00	299.00	-	200.48	2,001.00	2,500.48
TOTALES				2,300.00	299.00	-	200.48	2,001.00	2,500.48



Que, con fecha 08 de mayo de 2023, mediante INFORME N° 0662-2023-MDS, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, informa que no cuenta con Disponibilidad de Marco Presupuestal para la atención de lo solicitado, encontrándose culminada la etapa de formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2023 de acuerdo a Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria ya culminada se está procediendo a realizar la programación en el ejercicio 2024, de acuerdo al siguiente cronograma de pago:



AÑO	MES	CONCEPTO	MONTO	TOTAL POR AÑO
2024				S/. 2,001.00
	ENERO		182.00	
	FEBRERO		181.90	
	MARZO		181.90	
	ABRIL		181.90	
	MAYO		181.90	
	JUNIO		181.90	
	JULIO		181.90	
	AGOSTO		181.90	
	SEPTIEMBRE		181.90	
	OCTUBRE		181.90	
	NOVIEMBRE		181.90	
	DICIEMBRE	ONP	299.00	S/. 299.00
		ESSALUD	200.48	S/. 200.48
	TOTAL			S/. 2,500.48

Que, con fecha 29 de mayo de 2023, mediante INFORME N° 0223-2023-JP/MDS, el Área de Personal, hace de conocimiento los presentes actuados, solicitando informe de viabilidad legal de lo actuado a través de una Opinión Legal y ser procedente el Acto Resolutivo que se estime por conveniente.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 188-2023-GAJ/MDS del 30 de mayo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que, a la mencionada ex servidora, le correspondería el pago de sus vacaciones truncas, siempre y cuando existe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



disponibilidad presupuestal, por el cargo de Jefa de Tesorería a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, cuyo monto de liquidación asciende a la suma de S/. 2,500.48 (DOS MIL QUINIENTOS CON 48/100 SOLES), reconociéndosele el derecho al pago por vacaciones trucas.



Que, por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece en el numeral 8.1 lo siguiente: El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo de 15 días calendarios por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación.

Que, a través de la Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 (Contratación Administrativa de Servicios - CAS) vigente desde el 07 de abril del 2012, en el literal f, artículo 6° establece el derecho de gozar de vacaciones remuneradas de 30 días naturales.

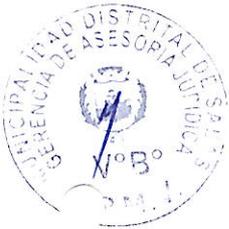


Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, estableció como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el derecho a gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un (1) año.

Que, siendo así, el servidor CAS que cumple un (1) año de servicios adquiere el derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario; por lo que, si se extingue el contrato antes de haber gozado de sus vacaciones, la entidad contratante debe pagar el íntegro por este concepto (vacaciones no gozadas).

Que, respecto al pago de vacaciones trucas, el numeral 8.6 del artículo 8° del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Legislativo N° 065-2011-PCM, señala: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días que hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". Por tanto, si el contrato CAS se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el servidor cuenta con más de un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones trucas, siendo el cálculo proporcional sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese.

Que, bajo esa línea de hechos, y a la luz de las disposiciones legales precedentemente reseñadas, se puede advertir que la ex servidora C.P.C AMPARO MUÑOZ RAMOS, le correspondería el pago de sus vacaciones trucas, por haber prestado servicios desempeñando el cargo de Jefa de Tesorería a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022. Consecuentemente, se le debe reconocer





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

el derecho al pago por vacaciones truncas, debiendo emitirse el acto resolutivo en ese sentido.

Que, estando a las consideraciones dispuestas en merito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal C.P.C CARLOS AVALOS CASTILLO, en estricta observancia de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la liquidación de Beneficios Sociales por concepto de Vacaciones truncas, a favor de la ex servidora **C.P.C AMPARO MUÑOZ RAMOS**, por el periodo comprendido 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, por la suma de **S/. 2,500.48 (DOS MIL QUINIENTOS CON 48/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente cronograma de pago:

AÑO	MES	CONCEPTO	MONTO	TOTAL POR AÑO
2024	ENERO		182.00	S/. 2,001.00
	FEBRERO		181.90	
	MARZO		181.90	
	ABRIL		181.90	
	MAYO		181.90	
	JUNIO		181.90	
	JULIO		181.90	
	AGOSTO		181.90	
	SEPTIEMBRE		181.90	
	OCTUBRE		181.90	
	NOVIEMBRE		181.90	
	DICIEMBRE	ONP	299.00	S/. 299.00
	ESSALUD	200.48	S/. 200.48	
	TOTAL		S/. 2,500.48	

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, al Área de Personal, Jefatura de Contabilidad, y Jefatura de Tesorería, la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución, a la ex servidora C.P.C Amparo Muñoz Ramos, Área de Personal, Jefatura de Contabilidad, Jefatura de Tesorería, y demás dependencias administrativas pertinentes, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

JAVIER EUGENIO FERNÁNDEZ MATA
ALCALDE